



Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se modifica la de 2 de junio de 2021, por la cual se convocó proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, del Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes); sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III. Expediente AETPY 235/20-TS-PRÁCTICAS-1 y AETPY 235/20-TS-PRÁCTICAS-2

Advertido error material por parte del ISCIII, en el Anexo II de la Resolución de 2 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal, en la modalidad de contrato en prácticas, del Grupo profesional M3 (Titulado Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes); sujeta al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Instituto de Salud Carlos III, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2005, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación y se resuelve:

Primero. - Corregir el error material advertido en la tabla del Anexo II, columna "Titulación" de la Resolución de 2 de junio de 2021. Donde pone "Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) en Ciencias/Ciencias de la Salud o equivalentes" se modifica por "Título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3) en Ciencias/Ciencias de la Salud o equivalentes".

Segundo.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección <http://www.isciii.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (<http://www.administracion.gob.es>).

Tercero. – Abrir un nuevo plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

*Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia e Innovación
Pablo Martín González*

